

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de sucesión intestada del causante José Isail Ospina Ocampo, informándole que conforme a lo ordenado mediante proveído No. 832 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), el emplazamiento se realizó por la Secretaría en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en armonía con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, siendo que el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (06:00 P.M.), vencieron los quince (15) días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Emplazados el edicto emplazatorio para la comparecencia de herederos indeterminados del causante José Isail Ospina Ocampo, sin que lo hubieran hecho.

Término que, acótese, transcurrió así:

Días hábiles: 15, 16, 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 de enero de 2021.
Días inhábiles y festivos: 17 de diciembre de 2020 por ser día de la justicia, 19 de diciembre de 2020 a 10 de enero de 2021 por vacancia judicial, 11, 16, 17, 23, 24 de enero de 2021

Hace constar,

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 96

Proceso: Sucesión intestada
Causante: José Isail Ospina Ocampo
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00083 00

Teniendo en cuenta que el término del emplazamiento conferido para la comparecencia de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante José Isail Ospina Ocampo, que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso de sucesión, a fin de que concurrieran a recibir notificación del auto del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se declaró abierto el proceso de sucesión del causante en mención, se encuentra fenecido, se dispone designarle como curador ad litem a la **DRA. CLAUDIA JANETH GARCÍA PAVA**, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará con el curso normal del proceso.

Por la Secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en armonía con los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JUAN SEBASTIÁN JAMES HERNÁNDEZ
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 20
Fecha 12 de febrero de 2021

Secretaria _____